



Villa Constitución, 12 de diciembre de 2025

Nº 171

Decretos**25 DE NOVIEMBRE DE 2.025**

N.º 2485 – ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Oscar Osvaldo Bardey, DNI N° 13.037.495, Director de Aguas y Cloacas, para desempeñar transitoriamente las funciones inherentes a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, desde el día 27 de noviembre de 2025 hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha cartera.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2486 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente: MARIA ALEJANDRA TULIN DNI 14.786.789, categoría 16, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Diciembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

26 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2487 – ARTICULO 1º: Ejecútense el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Héctor Hugo Benavidez, D.N.I. N° 14.165.776, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Sarmiento 1107, de la localidad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2488 – ARTICULO 1º: Ratifíquese el convenio de pago suscripto en fecha 04 de noviembre de 2025 con las Sras. María Del Carmen Eleuteria López, D.N.I. N° 17.070.103, y Martina Dariana Serrano, D.N.I. N° 46.575.288 -en su carácter de derechohabientes del fallecido agente municipal Ramón Antonio Serrano, Leg. 1426-, para el cumplimiento de la Sentencia N° 127 de fecha 11 de marzo de 2024 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución recaída en autos "López, María Del Carmen c/ Municipalidad de Villa Constitución y otros s/ Cobro de pesos - Rubros laborales" CUIJ 21-27295095-1, aclarada por Resolución N° 152 de fecha 18 de marzo de 2024, y revocada parcialmente en Segunda Instancia por Acuerdo N° 489 de fecha 28 de agosto de 2025 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario, Sala Tercera.-

ARTICULO 2º: Ratifíquese el convenio de pago de honorarios suscripto con los Dres. Fernando Carlos Cejas y Leonardo Gabriel Quadrini en fecha 04 de noviembre de 2025, en relación a los autos referidos en el artículo precedente y el acuerdo de cumplimiento de sentencia celebrado en consecuencia.-

ARTÍCULO 3º: Abónense los siguientes importes:

a) A las Sras. María del Carmen Eleuteria López, D.N.I. N° 17.070.103, CUIL 27-17070103-3 y Martina Dariana Serrano, titular del D.N.I. N° 46.575.288, CUIL 27-46575288-8, la suma total de \$38.555.353,87 (pesos treinta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos

cincuenta y tres con ochenta y siete centavos), en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$9.638.838,46 (pesos nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con cuarenta y seis centavos), pagadera la primera de ellas en un plazo de 30 (treinta) días contados desde el dictado del presente, y las subsiguientes a los 30 (treinta), 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de abonada aquella. Los pagos referidos se efectivizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 355685/2 del Banco Santander, radicada en Sucursal 0463 – Villa Constitución, CBU 0720463488000035568522, debiéndose acompañar a estas actuaciones los respectivos comprobantes de cada operación para debida constancia;

b) Al Dr. Fernando Carlos Cejas, D.N.I. N° 21.573.888, CUIT 20-21573888-5, condición tributaria IVA inscripto, la suma total de \$13.794.109,80 (pesos trece millones setecientos noventa y cuatro mil ciento nueve con ochenta centavos), en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$3.448.527,45 (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos veintisiete con cuarenta y cinco centavos), pagadera la primera de ellas en un plazo de 30 (treinta) días contados desde el dictado del presente, y las subsiguientes a los 30 (treinta), 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de abonada aquella. Los pagos referidos se efectivizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 352026/4 del Banco Santander, radicada en Sucursal 0463 – Villa Constitución, CBU 0720463488000035202640, debiéndose acompañar a estas actuaciones los respectivos comprobantes de cada operación para debida constancia;

c) Al. Leonardo Gabriel Quadrini, D.N.I. N° 36.792.506, CUIT 20-36792506-0, condición tributaria monotributista Categoría D, la suma total de \$2.908.086,58 (pesos dos millones novecientos ocho mil ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos), en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$727.021,65 (pesos setecientos veintisiete mil veintiuno con sesenta y cinco centavos), pagadera la primera de ellas en un plazo de 30 (treinta) días contados desde el dictado del presente, y las subsiguientes a los 30 (treinta), 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de abonada aquella. Los pagos referidos se efectivizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta N° 355148/2 del Banco Santander, radicada en Sucursal 0463 – Villa Constitución, CBU 0720463488000035514822, debiéndose acompañar a estas actuaciones los respectivos comprobantes de cada operación para debida constancia.

En todos los casos, aféctese la partida presupuestaria 4088 – Juicios y acuerdos judiciales y/o la que en un futuro corresponda según presupuesto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2489 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. LUCCA SCHEGGIA, D.N.I. N° 44.574.759, CUIT 23-4457475-9, con domicilio en calle Salta N° 814 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

27 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2490 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Marcos Ernesto Martín, DNI 40.364.058, CUIL 20-40364058-2, con domicilio en calle Colón 1244 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

28 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2491 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. GROSSO HUGO DANIEL, D.N.I. 11.878.314, con domicilio en calle Juan de Garay 422, 4to piso (CABA), en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2492 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Lucrecia Dina Mastrángelo, D.N.I. 13.788.835, con domicilio en calle Entre Ríos 2283 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2493 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. BAELLA MANUEL, DNI 26.538.457, con domicilio en calle Valle Hermoso 859 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2494 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. BAELLA MANUEL, DNI 26.538.457, con domicilio en calle Valle Hermoso 859 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2495 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | D.N.I. | SECRETARIA |
|--------------------------|---------------|--------------------------------------|
| Luana Dessi | 41.942.650 | Salud Preventiva y Desarrollo Humano |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº5868– Equipo Interdisciplinario C.I.C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondan – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2496 – ARTICULO 1º: Rescíndase la Pasantía Rentada por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, DNI N° 24.832.358, para desarrollar tareas en tareas en la División de Género, Diversidad y Casa de Amparo, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto N° 2130, a partir del 30 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Oscar Bardey – Dctor. Aguas y Cloacas a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2497 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio San José**” de Villa Constitución, desde el 25/11/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

| CARGO | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° |
|-----------------------------|--------------------------------|------------|
| PRESIDENTE | ZAPATA , Emilio | 27.415.842 |
| VICEPRESIDENTE | MARTIN , Alejandra | 17.659.734 |
| SECRETARIO GRAL | GOMEZ , Guillermo Pedro | 27.538.916 |
| TESORERO | GONZALEZ , Lucrecia | 30.389.727 |
| VOCALES TITULARES | | |
| 1: | LEDESMA , Marcela | 29.662.306 |
| 2: | PETAZZI , Miriam | 14.786.785 |
| 3: | MC. CORMACK , Fabricio | 22.921.130 |
| REVISORES DE CUENTAS | | |
| Titular: | VERA , Rosa | 21.642.035 |

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Oscar Bardey – Dctor. Aguas y Cloacas a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

01 DE DICIEMBRE DE 2.025

N.º 2498 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. SANTIAGO BEZHINSKY, titular del D.N.I. N° 37.113.877, CUIT 20-37113877-4, argentino, mayor de edad, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Coronel Apolinario Figueroa N° 1833 PB Departamento 3º del Barrio Villa General Mitre, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2499 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5412, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de noviembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Oscar Bardey – Dctor. Aguas y Cloacas a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5412 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el ACTA PARITARIA - ACTA ACUERDO COLECTIVO, Municipalidad Villa Constitución - SIEM y FESIM, suscrita en fecha 11 de Septiembre de 2.025 entre este Departamento Ejecutivo Municipal y la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) y el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM) en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de aplicar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.412 Sala de Sesiones, 19 de noviembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2500 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5413, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de noviembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Oscar Bardey – Dctor. Aguas y Cloacas a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 5413 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Amplíese por un total de pesos veintiún millones quinientos mil con 00/100 (\$21.500.000,00) las siguientes partidas, en concepto de Erogaciones, según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| 8.03.02.06.01.00.000.004728 | Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad | \$ 20.000.000,00 |
| 8.03.02.06.01.03.00.000.005408 | Instalación y Soporte de Cámaras de Seguridad | \$ 1.500.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Reasígnese por un total de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00) las siguientes partidas presupuestarias, en concepto de Erogaciones, según los montos que se detallan:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| 8.03.02.06.01.05.000.000.004758 | Control de Animales | \$ 1.000.000,00 |
| 8.03.02.06.01.06.000.000.006958 | Centro Territorial de Denuncias | \$ 2.000.000,00 |
| 8.03.02.06.01.04.000.000.004748 | Guardia Municipal | \$ 1.500.000,00 |

ARTÍCULO 3º.- Amplíese por un total de pesos diecisiete millones con 00/100 (\$17.000.000,00) la siguiente partida, en concepto de Recursos, según el monto que se detalla:

| Código de la Cuenta | Descripción | Monto |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|
| 7.01.01.02.02.00.000.000.000157 | Intereses Tasas, Derechos y Contr. De Mejoras | \$ 17.000.000,00 |

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 5.413 Sala de Sesiones, 19 de noviembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N.º 2501 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente: MIRTA NIDIA GIACOMINO DNI 11.547.555, categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 09 de Enero de 2026.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Oscar Bardey – Dctor. Aguas y Cloacas a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

03 DE DICIEMBRE DE 2.025

N.º 2502 – ARTICULO 1º: Otórguese al solicitante Sr. Benjamín Astellano, D.N.I. N° 33.514.936, titular del comercio que gira bajo el nombre de fantasía “Radegast”, sito en calle San Martín N° 1038 de esta ciudad, permiso de uso precario por el plazo de 1 (un) año, para la instalación de un espacio gastronómico complementario al aire libre, en los términos de la Ordenanza N° 4575/2016, reglamentada por N° 988/2017.

ARTICULO 2º: Hágase saber al solicitante podrá renovar el permiso particular de uso precario otorgado dentro del plazo de 15 (quince) días antes del vencimiento del mismo, previo pago del canon correspondiente y análisis por parte de la Autoridad de Aplicación, caducando de forma automática en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

N.º 2503 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| NOMBRE Y APELLIDO | D.N.I. | SECRETARIA |
|-------------------|------------|--------------------------|
| Federico Moore | 37.448.200 | Ordenamiento Territorial |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6258 Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2504 – ARTICULO 1º: Adjudíquese la licitación privada n° 10/25 a la Cooperativa 9 de Julio III Ltda. CUIT 30-71525760-9 para contratación de mano de obra y materiales para la reconversión urbana de calle Hipólito Yrigoyen entre Avenida San Martín y Rivadavia de nuestra ciudad. Según el siguiente detalle:

COOPERATIVA 9 DE JULIO III LTDA. CUIT 30-71525760-9

TOTAL DE OBRA.....\$49.747.500,00

Observaciones: 20% anticipo de financiero.

Forma de pago: Contra certificación de obra.

Demás condiciones según pliego.-

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2505 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios suscrita con la Cooperativa de Trabajo La Cokera Ltda., CUIL 33-71328210-9, representada por su Presidente Sr. José Dubini, D.N.I. 29.423.913, su Secretario Sr. Luis Alberto Acosta, D.N.I. 29.662.044 y su Tesorero, Sr. Leandro Lescano, D.N.I. 26.503.414, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2506 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Sra. Analía Luisa Elena Schmutz, DNI 14.786.811, con domicilio en calle Av. Ingeniero Acevedo 882 de la ciudad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2507 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y el SR. VÍCTOR HUGO DIMARÍA, D.N.I. N° 18.094.287, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Córdoba 1005 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2508 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Chávez Sergio Ramón, D.N.I. 30.957.056, con domicilio en calle Los Andes 80, Don Bosco, Quilmes, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2509 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. MACHADO ROBERTO RAMON, DNI 14.214.952, con domicilio en calle San Martín 775, Camilo Aldao – Córdoba, en representación de Santucci Mariela Susana, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2510 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. GARBUIO LUCIANO RAÚL, DNI 27.174.957, con domicilio en calle Belgrano 663 – Sanford, Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2511 – ARTÍCULO 1º: otórguese una ayuda extraordinaria única, tendiente a cubrir parte de los gastos que devengan de la participación del estudiante en el encuentro nacional de olimpiadas matemáticas a desarrollarse desde el día 21 hasta el 24 de octubre de 2025 en la ciudad de La Falda, Córdoba.

ARTÍCULO 2º: el monto a otorgarse accede a la suma de \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con cero centavos) en la cuenta de la mencionada institución, según los siguientes datos: RAZÓN SOCIAL, ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI, CUIT: 30-62690908-2, CBU: 3300025910250003864085; que serán imputados en la partida N° 7788 - Movilidad Educativa, correspondiente a la Dirección de Educación Municipal.

ARTÍCULO 3º: la ayuda extraordinaria podrá destinarse al pago de viáticos: traslado, alojamiento y comidas que se originen durante el encuentro.

ARTÍCULO 4º: la modalidad de rendición de la ayuda extraordinaria se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) Se podrán deducir gastos que se realicen para la participación del estudiante en concepto de viáticos; que deberán acreditarse mediante factura original y copia.
- b) La documentación deberá contar con sello de la institución educativa.
- c) El vencimiento para la rendición se fija al cumplirse treinta días del cobro de la ayuda extraordinaria.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2512 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. Darío Kluczkievicz DNI 25.616.808, con domicilio en calle Pbro. Domingo Nardi 513 de la localidad de Gessler Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2513 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. Mario Rubén González DNI 7.866.926, en representación del artista "Jairo", con domicilio en calle Pbro. Lisandro de la Torre 475 de la localidad de Vicente López, Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

04 DE DICIEMBRE DE 2.025

N.º 2514 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre este Municipio y la SEGURIMAX S.R.L., CUIT 30-71750489-1, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. José Alejandro Garate, D.N.I. N° 36.691.530, con domicilio en calle Ing. Acevedo N° 175, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo Económico

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

05 DE DICIEMBRE DE 2.025

N.º 2515 – ARTICULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública a realizarse el día 29 de Diciembre de 2025 a las 16:00 horas, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal sito en Av. Dorrego y Av. 14 de Febrero, con el objeto de dar tratamiento a los Proyectos de Ordenanza del Régimen Impositivo y Presupuesto General de la Administración Municipal 2026 obrante en los expedientes N° 20093 y 20092 del año 2025, cuya documentación estará disponible para consulta en los soportes virtuales correspondientes y en el Honorable Concejo Municipal, sito Av. Dorrego y Av. 14 de Febrero, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen ser oradores, deberán inscribirse por vía de un correo electrónico que será dispuesto a esos efectos, o de manera presencial en el Honorable Concejo Municipal, sito Av. Dorrego y Av. 14 de Febrero, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, hasta dos días hábiles inclusive antes de la realización de la audiencia pública.

Convóquese a todos los ediles del Honorable Concejo Municipal y a los funcionarios del Gabinete de este Departamento Ejecutivo Municipal a participar en carácter de expositores de acuerdo a lo previsto por el artículo 23 de la Ordenanza N° 4667/2017.

ARTICULO 2º: Según los términos establecidos en el artículo 29º de la Ordenanza N° 2785/2002, se garantizará la publicidad de la convocatoria.

ARTICULO 3º: Se fijarán el orden y tiempo de las exposiciones de los participantes, en un todo de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2785/2002, lo cual quedará dispuesto del siguiente modo:

- Los y las expositores/as que designe este Departamento Ejecutivo Municipal, tendrán 60 (sesenta) minutos en total para explicar lineamientos generales y cuestiones que consideren necesarias respecto al Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General 2026.
- A continuación, las personas que se hayan registrado para hacer uso de la palabra, tendrán 5 (cinco) minutos para hacerlo, con opción a una prórroga por igual tiempo.
- A continuación, los y las Concejales que así lo deseen podrán hacer uso de la palabra.
- Finalmente, los y las representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, podrán dar respuestas o hacer las consideraciones que crean necesarias.

ARTÍCULO 4º: Los expedientes permanecerán en Comisión para su respectivo tratamiento.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Oscar Bardey – Dctor. Aguas y Cloacas a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2516 – ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato de prestador de servicios por parte de ésta Municipalidad con la Sra. Pilar Bordoni, DNI 38.818.849, para desarrollar tareas en Redes Sociales, dependiendo de la Dirección de Comunicación Estratégica, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto n° 2134 a partir del 30 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Oscar Bardey – Dctor. Aguas y Cloacas a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2517 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Carina Alejandra Rondán, legajo 2536, para desempeñarse como Asistencial del Hogar de Ancianos Municipal, agrupamiento Hospitalario asistencial, dependiendo de la Encargada del Hogar de Ancianos, dentro de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Otórguese a la agente Carina Alejandra Rondán, legajo 2536, los siguientes suplementos correspondientes a sus nuevas responsabilidades:

- 1) "Asistencial hospitalario" (Art. 63) 20%.
- 2) "Tareas Hogar de Ancianos" (Ordenanza 3947/11) 20%.
- 3) "Guardia Rotativas" (Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5788 - Hogar de Ancianos.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida a partir del 01 de enero del 2026.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Paola Rondan – Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1954 – ARTÍCULO 1º.- Comuníquese la respuesta ingresada a este Cuerpo, a través de la Secretaría Administrativa, del Expediente bajo N° 20.048 "Eleva respuesta a Resolución 1.934/2025" a los firmantes de la nota bajo Expediente N.º 19.900 "Solicitan audiencia por problema con sistema de aprobación virtual".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.954 Sala de Sesiones, 19 de noviembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1955 – ARTÍCULO 1º.- Elévese la nota ingresada a este Cuerpo, bajo Expediente N.º 20.049 "Solicita audiencia por problemática vial", a través de la Secretaría Administrativa, al Área de Educación vial, para que la misma tome conocimiento y de esta manera poder informar el trabajo que se realiza desde el área para que el firmante de la nota tenga la posibilidad de manifestarse y proponer según lo manifestado en la nota de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.955 Sala de Sesiones, 19 de noviembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1956 – ARTÍCULO 1º.- Adherir a las iniciativas nacionales e internacionales de concientización y prevención del suicidio, declarando al día 10 de Septiembre "Día Mundial de la Prevención del Suicidio y Promoción de la Salud Mental" en el ámbito de la Ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º.- Instar a los organismos competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, tales como la Secretaría de Desarrollo Social, a desarrollar e implementar acciones de concientización, prevención y acompañamiento en salud mental, con especial énfasis en la fecha declarada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Promover la difusión de líneas de ayuda y recursos de apoyo psicológico disponibles para personas en situaciones de crisis o con padecimiento de salud mental en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Fomentar la realización de actividades educativas, charlas y talleres dirigidos a la comunidad en general, personal de salud, docentes y referentes barriales, con el fin de brindar herramientas para la detección temprana de señales de alerta y la derivación a profesionales.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, elabore un plan de acción anual para la prevención del suicidio y la promoción de la salud mental.

ARTÍCULO 6º.- Articular con instituciones, acciones que ayuden a fortalecer en el área emocional, espiritual y social.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.956 Sala de Sesiones, 19 de noviembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1957 – ARTÍCULO 1º.- Solicitar a responsables de APRECOD Municipal, un informe referente a gestiones e ingresos de partidas recibidas por la provincia.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar informe referente a gestiones realizadas sobre programas provinciales vigentes y necesidades actuales del área.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.957 Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1958 – ARTÍCULO 1º.- Elévese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y las áreas que considere pertinente, la nota ingresada al Honorable Concejo Municipal bajo Expediente N.º 20.060 y se informe a este Cuerpo sobre la evaluación, seguimiento y resolución del caso.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.958 Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 825 – ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el año 2.025 como “Año Internacional de las Cooperativas” según lo establecido por la ONU bajo el lema: “Las cooperativas construyen un mundo mejor”.

ARTÍCULO 2º.- Reconózcase la labor del Banco Credicoop Cooperativo Limitado - Filial Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º.- Hágase entrega de copia de la presente declaración a la entidad solicitante.

ARTÍCULO 4º.- Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal para la difusión correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 825 Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 826 – ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social y Cultural el 100º Aniversario del Puerto Villa Constitución.-

ARTÍCULO 2º.- Entréguese una placa conmemorativa y copia de la presente declaración mediante acto público con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N.º 4642.

ARTÍCULO 3º.- Coordínese, a través de Secretaría Administrativa, fecha, horario y lugar de entrega del reconocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal la tarea de difundir mediante los canales oficiales y medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 826 Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 827 – ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social y Cultural la charla-debate protagonizada por la escritora, cuentista y novelista Agustina Caride en la sede de Amsafe Villa Constitución, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer con el fin de continuar reflexionando colectivamente para caminar hacia una sociedad libre de violencias.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N.º 4.642.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 827 Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2951 – ARTÍCULO 1º.- Pase a la Secretaría de Ordenamiento Territorial copia completa de la nota que originó el expediente N.º 20.053, e insístase con el informe solicitado en el artículo 1º de la Minuta de Comunicación N.º 2.877/2024, otorgándose el plazo de 20 días corridos a computarse desde la entrada en vigencia de la presente para su contestación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.951 Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2952 – ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo sobre las intervenciones a realizarse en el entorno de la Plaza de la Constitución, indicando:

- a) Tipo de obras o modificaciones proyectadas;
- b) plazos, montos y demás cuestiones relativas a las mismas;
- c) marco normativo o autorización mediante la cual se ejecutarán;
- d) si ya se realizaron contrataciones y/o se proyecta realizar algunas mediante los mecanismos de contratación vigentes (licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas) en lo que resta del ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2º.- Requerir asimismo que se informe si las actuaciones mencionadas forman parte de un proyecto de intervención más amplio y, en caso afirmativo, si dicho proyecto se encuentra comprendido dentro de lo establecido por la Ordenanza N.º 4785/18 de "Centros Comerciales a Cielo Abierto".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2.952 Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Héctor Felipe Rodríguez

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo Económico

Gastón Gonzalo Salinas

Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Paola Analía Rondán

Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública

Johanna Díaz Mansilla